



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LUCILLOS

Doña Elena León Meneses, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lucillos.

Certifica: Que en la sesión ordinaria celebrada por el pleno el día 11 de marzo de 2016 se adoptó, entre otros acuerdos, el siguiente que literalmente transcribo:

“3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTOS 2016.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 11 de marzo de 2016:

Formado el presupuesto general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 2016, así como, sus bases de ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 5 de marzo de 2016.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 5 de marzo de 2016 del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, y con los votos a favor por unanimidad de los presentes, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Lucillos, para el ejercicio económico de 2016, junto con sus Bases de Ejecución.

Segundo. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Tercero. Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las bases de ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Sometido a votación el precedente Dictamen, este es aprobado por mayoría absoluta de los asistentes.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificado, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Lucillos a 16 de marzo de 2016..-Visto bueno: El Alcalde, José Julián Herrera Gómez.

N.º I.- 1786